GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax: +595 61 518 105
Cindad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 371/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 10/2017.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017.

"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.Nº 328.298.-

AÑO: 2017

****

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 10/ 2017.-

"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.Nº 328.298.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 16 / 05 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 371/2017 G.A.P**.de fecha **21/03/2017**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso la Abog. Rocio Abed de Zacarías, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 – PAC Nº 328.298** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.Nº 328.298** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 371/17 G.A.P**. de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 04/2017, (ID Nº 328.298)**, para **"ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS".-**

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de **Gs. 200.000.000**, la cual se halla supeditado a la aprobación de la partida del **Rubro 270 (F.F. 30. OF. 10)**, según **CDP Nº 008/2017, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017.-**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 28 de marzo del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N°8.139

Abg. Estela M. Peralta Lesme
Mat. CSJ. Nº 19.181

Abg. Rocio Abed de Zacarías
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **ADOLFO RAMON RODRIGUEZ GODOY**
2- **AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS**
3- **AGRO INDUSTRIAL TACURA S.A.**
4- **ANDRES ALCARAZ MENDIETA.**
5- **ANDRES ELIODORO JIMENEZ.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a la Adenda Nº 02 del **PLIEGO DE BASES Y CONIDCIONES**, en fecha 27 de abril del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
CONTIPARAGUAY S.A.	31.598.000.
DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	196.566.400.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 04/17 y sus Anexos.-**

Antes de evaluar las ofertas de las empresas en competencia del presente llamado, se visualiza que la empresa CONTIPARAGUAY S.A. oferta solamente para el Ítem Nº 08 (Aceite), conforme a la Adenda Nº 01 del PBC.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	CONTIPARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº3300/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscribe la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	Cumple
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Nº 19.181

SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:

Las empresas **DIJKSTRA SERVICIOS S.A. y CONTIPARAGUAY S.A.** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme a la **Adenda N° 01 - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la única oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Item	Descripción	Precio Total (Iva incluido) DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	Precio Total (Iva incluido) CONTIPARAGUAY S.A
1	**Harina de Trigo.** Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	10.614.000.	No cotiza
2	**Sal Fina:** Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.	4.636.000.	No cotiza
3	**Arroz:** De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, moho, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	10.858.000.	No cotiza
4	**Azúcar:** Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	11.590.000.	No cotiza
5	**Yerba mate:** Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de substancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase. Envasados en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 2 kilogramos de peso neto.	53.631.200.	No cotiza
6	**Fideo:** Elaborado con harina "000", sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 5 kilogramos de peso neto. El 50% de las entregas debe estar conformado por fideos laminados de tipo "ballerín" y el 50% restante de tipo variado (cortadito, moño, tirabuzón, rido)	53.582.400.	No cotiza
7	**Porotos:** De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin substancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, fecha de vencimiento no inferior a 8 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	21.350.000.	No cotiza
8	**Aceite Comestible:** De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, Información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase En presentación de 1 litros de contenido neto	18.226.800.	31.598.000.
9	**Leche Entera:** Con tratamiento UHT en Tetra Pak, En presentación de caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado. Con contenido de calcio, fósforo, sin aditivos (azúcar, chocolate, cereal, antioxidantes, conservantes y/o colorantes), fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase	12.078.000.	No cotiza
	TOTAL OFERTADO	**196.566.400.**	**31.598.000.**

Juan Leonardo Medas A.
Abogado
C.S.J. N° 8.139

Abog. Rosa Abed de Lacuniza
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4, ofrece una oferta ventajosa en todos los Ítems Ofertado y el precio se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece el **Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa **"CONTIPARAGUAY S.A."**, con **RUC Nº 80028142-0**, ha cotizado solamente para el Ítem Nº 8, *cuyo monto supera a la oferta considerada más baja en el* ***Ítem Nº 8 (Aceite)****, por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la única oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en su **SECCION VII - ANEXO I.-**

DOCUMENTOS	DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Fotocopia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
3. Fotocopia Simple de la Certificado de Cumplimiento vigente.	Cumple
4. Patente municipal vigente.	Cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4,*** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **PBC.**

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

La encargada de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en la **Adenda N° 01 - 02** del **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)** verifica si cumple el oferente seleccionado en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
DIJKSTRA SERVICIOS S.A., ***con RUC Nº 80051926-4,***	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4,*** **cumple con las condiciones estipuladas** en Adenda Nº 01 y 02 –

Sección III del P.B.C, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda Nº 01- 02** del **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones de los miembros de la empresa en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Asi mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2014,2015

Conforme a datos suministrados por la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4***, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4, Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC Nº 80051926-4***, ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (c)**, del **PBC**. Correspondiente, cumpliendo de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado

Abog. Estefanía Hoyos Lezcano

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
En esta licitación, el margen preferencial, ***no es aplicable puesto que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos exigidos por la convocante.-***

INSPECCION DE LAS MUESTRAS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC N° 80051926-4,*** donde se observa que ha presentado todos los documentos requerido por la convocante, demostrando que ***cumple*** con las condiciones estipuladas en las **Adenda N° 01 del PBC.**

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC N° 80051926-4***, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 04/2017 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.N° 328.298,** ***correspondiente a*** la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, ***con RUC N° 80051926-4, por el monto total de los 9 Ítems ofertados Gs. 196.566.400- (Guaraníes Ciento noventa y seis millones, quinientos sesenta y seis mil, cuatrocientos.-) – IVA incluido***

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Juan Leonardo Medas A.
Abogado
Mat. N° 8.120

Abog. Edgar N. Peralta Lezme
Mat. C.S.J. N° 18.761

Silvio Abed de Lucca
SECRETARIA
SECRETARIA TÉCNICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 16 de mayo de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abogado

ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS	ABOG. ESTELA M. PERALTA L.	ABOG. ROCIO ABED DE ZACARÍAS
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.622.094.263	2.069,00	1.617.516.081	10,71	1.039,85	CUMPLE
Pasivo Corriente	784.000		151.000.000			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	784.000	0,00039	151.000.000	0,07048	0,04	CUMPLE
Activo Total	1.995.589.172		2.142.516.081			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	23.710.940	0,01	9.000.000	0,005	0,00820	CUMPLE
Capital	1.994.805.172		1.994.805.172			

Juan Leonardo Medas A.
Abogado
Mat. 7.715.139

Abog. Esteban Pedro Leone
M.S.J. Nº 19.181

Abg. Rocio Abed de Lacamas
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
54408
5 4 4 0 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2160074, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 mayo 2017, 12:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7grv mkbx 8gj9
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
54409
5 4 4 0 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VICTOR MANUEL QUEVEDO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2160075, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 mayo 2017, 12:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9ofg 7pl3 b64m
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
54410

5 4 4 1 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LIZ MABEL VERA CHAPARRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4578215, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 02 mayo 2017, 12:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
q4nl mx8w anoe
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador